

INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA

Ing. Aurora Blanco Orozco

R.F.C. BAOA - 630401 - NR0

Calle Misael Nuñez No. 1

Col. Misael Nuñez

Tel. 614-4350135

PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR \$ 7,772.00

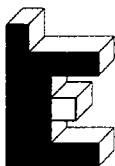
EN CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JUNIO DE 2017.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE LA **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017, LA CANTIDAD DE **\$7,772.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/MN)**.

QUE EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR LA **ING. AURORA BLANCO OROZCO**, EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **NO. 246/2016** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2016**, RELATIVO A **PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD SENTIDO NORTE-SUR EN LA CALLE DE LA CANTERA**, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE **\$77,720.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/MN)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A.** QUE ESTE PAGARÉ SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL REFERIDO CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL.
- B.** QUE ESTE PAGARÉ PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- C.** QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE EL PAGARÉ O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL MISMO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- D.** QUE PARA CANCELAR ESTE PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- E.** QUE EL SUSCRIPTOR OBLIGADO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE PAGO EXTEMPORANEO CUBRIRÁ EL PAGO DE INTERESES CALCULADOS A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- F.** CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ ESTE PAGARÉ, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA.



INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA

Ing. Aurora Blanco Orozco

R.F.C. BAOA - 630401 - NR0

Calle Misael Nuñez No. 1

Col. Misael Nuñez

Tel. 614-4350135

- G. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.;

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

ING. AURORA BLANCO OROZCO.
CALLE MISAEI NUÑEZ NO. 1, COL. MISAEI NUÑEZ
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.